



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

Asunto: Proposición con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al Artículo 31 de la Ley de Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Promovente: Juan Pablo de la Fuente Utrilla.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de septiembre de 2017.

**Dip. José Alfonso Mollinedo Zurita
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
P r e s e n t e.**

El suscrito Diputado **Juan Pablo De La Fuente Utrilla**, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a consideración de esta soberanía, la presente Proposición con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al Artículo 31 de la Ley de Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: En esta ocasión hago uso de la palabra en la máxima Tribuna para, en primer término, lamentar el terrible caso de feminicidio ocurrido en la persona de Mara Fernanda Castilla Miranda; la joven estudiante de 19 años, originaria de Xalapa Veracruz, y estudiante del tercer semestre en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla cuya, desaparición, violación y asesinato ha conmocionado a toda la Nación.



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO: Mara Castilla, la joven que el 8 de septiembre abordó una unidad de servicio de transporte seguro en Puebla, y que después de estar desaparecida durante 8 días, fue hallada envuelta en una sábana en la autopista México - Puebla, descubriéndose que se le había dado muerte por estrangulamiento y golpes severos tras sufrir abuso sexual, mientras que su ropa con rastros de sangre fue encontrada en una casa del Estado de Tlaxcala, es ahora una víctima más de la ola de homicidios que se dan en México por el sólo hecho de ser mujer, en una sociedad en que la escalada de violencia pone en constante riesgo a todo el género femenino y un Estado históricamente machista, qué hoy por hoy tiene una deuda impagable con la vida, la integridad y la dignidad de las mujeres de nuestro país.

TERCERO: Como Ciudadano, como Diputado, como egresado de la Universidad Popular Autónoma de Puebla, Ex Presidente de su Facultad de Ciencias Políticas y ex integrante de su Consejo Universitario; como colega de Mara, que de no haber sido víctima de este artrero crimen habría egresado de la misma Facultad, del mismo modo que en su momento me sumé al llamado que muchos integrantes de la comunidad académica de UPAEP promovimos intensamente en las redes sociales con el propósito de encontrarla; y el día de hoy que su muerte ha sido plenamente corroborada, ***alzo la voz para exigir justicia para Mara Castilla; para manifestar mi profunda indignación, de qué casos de esta índole sigan sucediendo a los ojos de todos, y expresar que y la falta de diligencia y la insensibilidad de las autoridades y de la sociedad, hacen que la amenaza de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, sea real y permanente, en contra de las hijas, las hermanas y las madres de familia de nuestro país.***



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

CUARTO: Lo más vergonzoso para el Estado Mexicano, que se encuentra cada vez más comprometido en el tema de la protección de los derechos humanos de las mujeres con la comunidad internacional, es la cifra de **26,710**, que corresponde al número oficialmente registrado de mujeres asesinadas entre los años 2000 al 2015, periodo en el que conforme a cifras de INEGI, la frecuencia de los casos de muertes violentas de mujeres a manos de hombres se duplicó, al pasar de una cifra inicial de 1,284 homicidios por causas de género ocurridos durante el año 2000, a 2,383 feminicidios registrados en el año 2015.

QUINTO: Golpeadas, violadas, torturadas, estranguladas, quemadas, lesionadas con objetos punzocortantes, mutiladas o asesinadas con arma de fuego, paradójicamente, y a pesar de las conquistas jurídicas, las estadísticas indican que el problema de violencia contra las mujeres en México no sólo sigue sucediendo, sino que se ha agravado en intensidad y frecuencia, lo cual se refleja en que:

- a) tan sólo del año 2013 al 2015 se reportaron 6,488 mujeres violentamente privadas de su vida, encontrándose que la mayoría de los asesinatos ocurridos entre los años 2006 y 2013 se realizaron en su vivienda particular, lo cual denota los altos grados que tenemos de violencia familiar;
- b) que a partir del año 2009, el número de mujeres asesinadas en la vía pública empezó a crecer, reportándose entre los años 2010 y 2012, que la mitad de los homicidios ocurrieron en la calle; y
- c) ***que el grado de violencia con los que los feminicidios son perpetrados, también ha aumentado con una mayor frecuencia de prácticas para prolongar el sufrimiento y causar mayor dolor.***



Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

SEXTO: El caso de Mara, y el número de mujeres que por causa de género han sido asesinadas es una vergüenza y una tragedia que se calcula en una cifra que desde el año 2000 hasta la fecha podría superar los 30,000 feminicidios, y que según declaraciones de ONU Mujeres y de la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios del Instituto Nacional de las Mujeres, la familia puede ser la principal escuela de violencia contra las mujeres, al reproducir el patrón que las debilita y las expone a este mal social.

SÉPTIMO: Finalmente cabe preguntarnos que hemos hecho mal o que hemos dejado de hacer para que la violencia feminicida siga creciendo, por lo que no solamente corresponde a las autoridades el deber de intervenir, sino también a la sociedad misma en su conjunto, de manera coordinada, **denunciar y luchar hasta erradicarla de nuestro entorno cultural**, y en este sentido, no podemos dar margen a la tibieza, la insensibilidad o la falta de diligencia de los servidores públicos que desde los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial tenemos conocimiento de los actos que se perpetran en contra de las mujeres.

OCTAVO: El reconocimiento de **que la violencia de género es una manifestación grave de discriminación que debe ser investigada de oficio en cada procedimiento penal en el que la víctima sea del sexo femenino**, es una exigencia para nuestro sistema que debe concretarse para su aplicación todos aquellos procedimientos en que la víctima sea mujer.

Por lo anteriormente manifestado, someto a la consideración de este Honorable Congreso el siguiente proyecto de:



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla Distrito VIII



Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona el párrafo segundo al Artículo 31 de la Ley de Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia., para quedar de la manera siguiente:

Artículo 31. ...

Las autoridades investigarán de oficio las posibles connotaciones discriminatorias por razón de género que puedan existir respecto a los actos de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial perpetrados en contra de una mujer.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE
DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS**

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA

Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática
de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco